

Semblanza del profesor Doctor Luis Recaséns Siches

En los años sesenta Luis Recaséns Siches era un hombre con gran vitalidad y actividad como autor, docente y conferencista exitoso en México, Latinoamérica, Estados Unidos y España, a la que había regresado atendiendo la insistente invitación de sus amigos y discípulos, especialmente Luis Legaz Lacambra, a la sazón subsecretario del Ministerio de Educación. Recaséns no sólo era reconocido en los ámbitos académicos y universitarios, por su prestigio y fama trascendía a los espacios políticos, a la judicatura y al foro. En la UNAM sus lugares de trabajo eran el Instituto de Investigaciones Filosóficas, cuyo director, Eduardo García Máynez, le brindó reconocimiento como autor de teorías y tesis filosófico-jurídicas aceptadas y discutidas por la comunidad científica, reconocimiento que manifestó emotivamente en la oración fúnebre que pronunció en su sepelio el 6 de julio de 1977; en la Facultad de Derecho sus alumnos y colegas le mostraron reconocimiento académico, afecto y admiración por su intensa labor docente, así como conferencista, director y prologuista de tesis de licenciatura y doctorado, y desde luego de libros de autores reconocidos o noveles que valoraba con objetividad y cariño.

La alta productividad académica y científica de Recaséns era producto de una disciplina de trabajo excepcional: su rutina empezaba a las seis de la mañana, dedicaba tiempo a su arreglo personal, la pulcritud y la elegancia sobria eran cosas que valoraba; daba sus clases de 8 a 10 en la Facultad de Derecho en Ciudad Universitaria, una de Sociología y otra de filosofía del Derecho; a las 11 recogía correspondencia y documentación de su cubículo en el Instituto de Investigaciones Filosóficas y de su apartado postal en San Ángel; al filo del mediodía revisaba y contestaba la correspondencia en varios idiomas, actividad que lo mantuvo permanentemente vinculado con colegas en los más diversos países, ejemplo de ello son los libros de homenaje que publicó el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM a

partir de 1980; la tarde la dedicaba a leer y a escribir, actividad que combinaba dictando a la grabadora, ejercicio que incluía la puntuación; por esta razón los lectores de Recaséns tienen la sensación de estar oyendo una de sus conferencias o cátedras.

La facilidad de manejar con riqueza excesiva las palabras, y sobre todo los adjetivos calificativos, es un atributo que rara vez se encuentra en académicos educados. El manejo del idioma, el conocimiento de la gramática y el ritmo propio de la retórica académica en Recaséns brotaban como un don natural; no requería ningún esfuerzo extra; lo mismo en el diálogo interpersonal, la tertulia, la conferencia con discusión en la que podía ser cruel y sarcástico, la conferencia magistral, el artículo científico, el libro de texto universitario para alumnos de primer año o los artículos en revistas científicas especializadas, le requerían un esfuerzo mental semejante: la profundidad epistemológica o la amenidad prudencial y elocuente dependían de su voluntad, sobre todo en las participaciones verbales insistentes o agresivas de sus interlocutores. El manejo y dominio del español le causó envidias y celos entre sus colegas que en aras de una supuesta precisión científica escribían textos áridos deficientemente estructurados. Recaséns, al igual que su maestro Ortega y Gasset consideraba como una cortesía del filósofo expresar comprensivamente sus ideas.

Otra de las cosas excepcionales que en mi vida académica vi en Recaséns fue su capacidad para traducir textos difíciles del alemán, como los de Kelsen, Weber, Durkheim o Brunner; su facilidad fue producto de una educación selecta y permanente, iniciada en la Corte de España como acompañante de su tío, el reconocido odontólogo Sebastián Recaséns. Don Luis podía dictar conferencias sobre temas difíciles y complejos en alemán, inglés, francés, portugués e italiano; una de sus primeras publicaciones fue como coautor de Giorgio del Vecchio cuando era joven; fue un talento reconocido desde su juventud por su tesis doctoral “La Filosofía del Derecho en Francisco Suárez, con un estudio previo sobre sus antecedentes en la Patristica y la Escolástica”. Su estancia en la Universidad Alemana Berlín-Viena en los años veinte, lo marcó para toda su vida académica y personal, en él se notaba la dignidad de alto rango social con la que un profesor universitario anda por la vida aun en países como México, donde el profesor-investigador no es altamente valorado.

Recaséns tuvo una obsesión que le provocó disgustos y rencores en los últimos años de su vida (1968-1977), el clasificar los regímenes y sistemas políticos-jurídicos en humanistas versus transpersonalistas: los primeros

tenían como principio y fin de las acciones de sus instituciones al hombre individual e intransferible, ese yo al que se refirió Ortega y Gasset, su amigo y maestro; los otros eran los que desplazaban al hombre individual en busca e imposición de una nueva trascendencia, el alma nacional o el espíritu del pueblo en los fascismos, y la conciencia de la clase proletaria en el comunismo. A Recaséns le tocó vivir una posguerra tardía en España y en América Latina, especialmente en México, donde importantes científicos sociales después del medio siglo consideraban que el subdesarrollo sólo podía ser superado por el socialismo no democrático, ésta situación se reflejó en algunas acciones incorrectas para Recaséns, las cuales la Universidad corrigió al otorgarle la distinción de maestro emérito con el apoyo entusiasta de los profesores y alumnos de la Facultad de Derecho y los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Cirriculum Vitae de Luis Recaséns Siches

I. Datos personales

Ciudadano mexicano por naturalización. Antes ciudadano español. Nació de padres españoles en la Ciudad de Guatemala (Guatemala), el 19 de junio de 1903. A los dos años de edad fue llevado a España, donde vivió hasta septiembre de 1936, salvo algunas estancias en el extranjero. Por invitación de la Universidad Nacional Autónoma de México, llegó en junio de 1937 a México.

II. Grados universitarios

1. Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, en la Universidad de Barcelona, España, 1924.
2. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, en la Universidad Central de Madrid, España, 1927.
3. Licenciado en filosofía y Letras, Sección de Filosofía en la Universidad de Barcelona, España, 1924.
4. Estudios del doctorado en Filosofía y Letras (Sección de Filosofía) en la Universidad de Madrid (1924-25).

III. Estudios de postgraduado en otros países europeos

1. En la Universidad de Roma, con el Profr. Giorgio Del Vecchio (tres meses en 1925) becado por la Universidad de Barcelona.

2. En la Universidad de Berlín, con los profesores Rudolf Stammler, Rudolf Smend, Viktor Bruns y Heinrich Maier (un año y medio 1925 a 1927) becado por la Junta para Ampliación de Estudios del Ministerio de Instrucción Pública de España.
3. En la Universidad de Viena, con los profesores Hans Kelsen, Alfred Verdross, Fritz Schreier, Feliz Kaufmann y R. Reininger (seis meses en 1927), becado por la Junta para Ampliación de Estudios del Ministerio de Instrucción Pública de España.

IV. Carrera de profesor universitario en españa

1. Catedrático Numerario, por Oposición (designado por votación unánime del Tribunal) de “Filosofía del Derecho” en la Universidad de Santiago de Compostela (noviembre de 1927 a diciembre de 1929).
2. Catedrático Numerario, por Concurso de Méritos (por decisión unánime del Consejo de Instrucción Pública) de “Filosofía del Derecho” de la Universidad de Salamanca (enero a junio de 1930).
3. Catedrático Numerario, por Concurso de Méritos (por decisión unánime del Consejo de Instrucción Pública) de “Filosofía del Derecho” en la Universidad de Valladolid (junio de 1930 a abril de 1932). Catedrático Numerario, por Oposición (designado por votación unánime del Tribunal —presidido por Don José Ortega y Gasset—) de “Estudios Superiores de Filosofía del Derecho” de la Universidad de Madrid, y de “Teoría Social” en la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad (abril de 1932 a octubre de 1936).

V. Carrera de profesor universitario en México

1. Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM, desde junio de 1937 al 10 de diciembre de 1945, fecha en que fue nombrado Profesor de Carrera en la misma Escuela.
2. Profesor Titular de Teoría General del Estado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM, en el curso de 1938.

3. Profesor Titular de Sociología en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM, desde 1939 al 10 de diciembre de 1945, en que fue nombrado Profesor de Carrera, siguiendo como Profesor Titular de esta asignatura.
4. Profesor Titular de varias materias de Filosofía (entre ellas, Metafísica, Ética y Teoría Social) en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, desde julio de 1937 hasta el 10 de diciembre de 1945, fecha en la que habiendo sido nombrado Profesor de Carrera, quedó adscrito exclusivamente a la Facultad de Derecho.
5. Profesor Titular de Sociología en la Escuela Nacional de Economía de la UNAM, en 1942 hasta el 10 de diciembre de 1945, fecha en la que tuvo que cesar por haber sido nombrado Profesor de Carrera, adscrito exclusivamente a la Escuela Nacional de Jurisprudencia.
6. Profesor de Sociología en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales en el curso de 1958, y director en la misma de un Seminario de Lecturas Sociológicas en el curso de 1960.
7. Con autorización del señor Rector de la UNAM, Profesor de Sociología en el “México City College”, en el curso de 1948.
8. Investigador de Tiempo Completo (Primera Categoría) en el Centro de Estudios Filosóficos —hoy “Instituto de Investigaciones Filosóficas”— de la UNAM, desde el 8 de diciembre de 1954, por Virtud de Contrato, y nombrado con carácter definitivo por diploma expedido por el señor Rector el 19 de Agosto de 1963, con antigüedad contada a partir del 8 de diciembre de 1954.
9. Al pasar a su anterior puesto de Profesor de Carrera en la Facultad de Derecho (desempeñado desde 1945 a 1954) a su nuevo puesto de Investigador de Tiempo Completo en el entonces llamado “Centro de Estudios Filosóficos”, hoy “Instituto de Investigaciones Filosóficas”, siguió, —al amparo de lo establecido por el Estatuto de los Investigadores, prestando servicio docente en la Facultad de Derecho, como Profesor Titular de Filosofía del Derecho y de Sociología.

V. 1 Antigüedad en la UNAM

Desde el mes de julio de 1937 hasta el mes de julio de 1970, en total, 33 años. Aunque de facto durante los 33 años de servicio a la UNAM, fue siempre tiempo completo, su antigüedad en puesto de tiempo completo es

de 24 años y medio. El julio de 1977 que murió su antigüedad era de 40 años, 31 de ellos con antigüedad comprobada administrativamente.

VI. Conferencias y cursos universitarios en los Estados Unidos De Norteamérica

1. Cursos de Filosofía del Derecho, de Filosofía Social, de Metafísica, de Historia del Pensamiento Hispano-Americano y Ontología Social, en la Graduate Faculty de la New School For Social Research, Ciudad de Nueva York, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954.
2. Cursos de Filosofía del Derecho en la Graduate División de la Escuela de Derecho de New York City, 1953 y 1954.
3. Curso sobre Filosofía Comparada del Derecho en el Instituto de Derecho Comparado de la Escuela de Derecho de Tulane University, Nueva Orleans, 1953.
4. Ocho conferencias en el Departamento de Filosofía de Baylor University, Waco Texas, 1962.
5. Utilizando el disfrute de su segundo Año Sabático, como Investigador, Profesor Visitante de Filosofía Jurídica, durante el Semestre de Primavera (enero a mayo de 1969) en la Universidad de Texas en Austin, Texas.
6. Cuatro conferencias en el Departamento de Filosofía de Baylor University, Waco, Texas (1969).

VII. Conferencias y cursillos en universidades de los estados de la República Mexicana

1. Guanajuato (1938, 1939 y 1962)
2. Morelia (1938, 1939, 1940 y 1960)
3. Guadalajara (1941 y 1962)
4. Jalapa (1944 y 1960) —Universidad Veracruzana
5. Oaxaca (1944, 1960 y 1967)
6. Monterrey (1939, 1940, 1951, 1953, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961) —Universidad de Nuevo León
7. Chihuahua (1955 y 1956)
8. Hermosillo (1955 y 1968) —Universidad de Sonora
9. Mérida, 1962

10. Tampico, 1959
11. Culiacán, 1963
12. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (1956-1961)

VIII. Conferencias y cursillos en universidades de otros países Iberoamericanos

1. La Habana (1939, 1945 y 1953); y Santiago de Cuba (1945)
2. Guatemala (1943, 1945 y 1961)
3. San Salvador (1943, 1947 y 1961)
4. Tegucigalpa (1943 y 1961)
5. San José de Costa Rica (1961)
6. León, Nicaragua (1961)
7. Panamá (1956, 1957, 1958 y 1961)
8. Santiago de Chile (1956)
9. Concepción, Chile (1956)
10. Buenos Aires (1956)
11. La Plata (1956)
12. Córdoba, Argentina (1956)
13. Del Litoral, Rosario y Santa Fe, Argentina, (1956)
14. Sao Paulo, Brasil (1956)
15. Río de Janeiro (1956)
16. San Marcos de Lima (1957)
17. Central de Caracas (1957 y 1961)
18. Del Zulia, Maracaibo (1957)
19. De los Andes, Mérida, Venezuela (1957 y 1961)
20. Brasilia, (1968)

IX. Cursillos y conferencias en universidades europeas, siendo profesor de la UNAM

1. Bonn, República Federal de Alemania (1961 y 1965)
2. Maguncia, República Federal de Alemania (1961)
3. Friburgo, República Federal de Alemania (1961 y 1965)
4. Frankfurt, República Federal de Alemania (1965 y 1966)
5. París (1961)

6. Madrid (1964,1965 y 1966)
7. Instituto de Estudios Sociales y Cooperativos de Madrid (1965 y 1966)
8. Barcelona (1965, 1966 y 1967).
9. Valencia (1965)
10. Sevilla (1965)
11. Santiago de Compostela (1966)
12. Bilbao (1966)
13. La Laguna de Tenerife (1966)
14. Toulouse, Francia (1966)
15. Valladolid (1967)
16. Münster i. Westfalen, República Federal de Alemania (1967)

X. Congresos nacionales e internacionales celebrados en México, en los que ha participado con ponencias y asistencia

1. Segundo Congreso Mexicano de Ciencias Sociales, México, D. F., (1945)
2. Primera Reunión del Comité para Historia y Geografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, en México, D. F., (1947). A propuesta suya se creó una Comisión para la Investigación sobre Historia de las Ideas en las Américas.
3. Congreso Nacional de Sociología, Morelia, (1955)
4. Congreso Nacional de Sociología, Durango, (1957)
5. Congreso Nacional de Sociología, Zacatecas, (1958)
6. Congreso Nacional de Sociología, Ciudad Victoria (1959)
7. Congreso Nacional de Sociología, Toluca, (1960)
8. Congreso del “Institut International de Sociologie”, México, D. F., (1960)
9. Congreso Internacional de Filosofía, México, D. F., (1963)
10. Congreso Italiano, celebrado en México, sobre Psicología y Sociología (1965)

XI. Congresos internacionales celebrados en el extranjero, con ponencias y asistencia del participante

1. Congreso Internacional de Filosofía Jurídica y Social, Berlín (1926)
2. Segundo Congreso del “Institut International de Philosophie du Droit et Sociologie Juridique”, París, (1935)
3. Tercer Congreso del “Institut International de Philosophie du Droit et Sociologie Juridique”, Roma (1937) — mediante una ponencia, que fue publicada, pero sin asistir a el personalmente.
4. Reunión de Sociología de la Easter División of the American Sociological Society, Ciudad de Nueva York, (1949)
5. Conversación Interamericana de Filosofía, La Habana, (1953)
6. IV Congreso Interamericano de Filosofía, Santiago de Chile, (1956)
7. V Congreso Interamericano de Filosofía, Washington, D. C., (1957)
8. Seminario Internacional sobre “Recursos de Inconstitucionalidad”, Escuela de Derecho de New York University, Ciudad de Nueva York, (1960)
9. Sexto Congreso Latino-Americano de Sociología, Caracas, (1961)
10. Segundo Congreso Interamericano Extraordinario de Filosofía, San José de Costa Rica, (1961)
11. Primer Coloquio Científico de Ultramar Germano-Iberoamericano sobre los Problemas Sociales de los Pueblos en Desarrollo Industrial, organizado por el Consejo Permanente de Rectores de las Universidades de Alemania Occidental, celebrado durante dos semanas en la Universidad de Münster W y durante una tercera semana en Bonn, Berlín Oeste y Heidelberg, en noviembre de 1961.
12. Segundo Coloquio Científico de Ultramar, Münster i. W, (1967)
13. Quinto Congreso Mundial de Sociología, en Washington, D. C., (1962)
14. Convención de la “American Society for Legal and Political Philosophy”, New York, (1962)
15. Convención de la “American Society for Legal and Political Philosophy”, New York, (1965)
16. Quinto Congreso Internacional de Ciencias Sociales, Barcelona, noviembre, (1966)
17. Sexto Congreso Internacional de Ciencias Sociales, Barcelona, noviembre, (1967)
18. Coloquio Internacional Ius filosófico y Ius penalista sobre la Pena de Muerte, en la Universidad de Coimbra, Portugal, septiembre (1967)

19. Congreso Internacional sobre el Desarrollo Cultural, Científico y Económico de Ibero-América, en Buenos Aires, mayo, (1968)

XII. Distinciones académicas, cargos y títulos honoríficos

1. Académico-Profesor de la Academia Nacional de Legislación y Jurisprudencia de Madrid (1927-1936)
2. Miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Verano de Santander (1934)
3. Miembro del Consejo Directivo de la Asociación Francisco de Vitoria, Madrid, (1931-1936)
4. Presidente de la Sección de Filosofía del Ateneo de Madrid (1934-1936)
5. Vicepresidente del “Institut International de Philosophie du Droit et Sociologie Juridique”, París, (1935-1940)
6. Miembro Honorario de la “Rechtsphilosophische Gesellschaft” de Berlín, (1928-1933)
7. Miembro de la “Casa de España en México” fundada por el Gobierno mexicano, (1938-1939)
8. Miembro de “El Colegio de México” (1940-1945)
9. Miembro correspondiente de la “Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia” (1939)
10. Miembro correspondiente del “Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social” (1940)
11. DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad de San Carlos de Guatemala (1943)
12. PROFESOR HONORARIO de la Universidad Nacional de El Salvador (1947)
13. PROFESOR HONORARIO de la Universidad de Chile, Santiago (1956)
14. PROFESOR HONORARIO de la Universidad de San Marcos de Lima (1957)
15. Miembro de la “Eastern Sociological Society” de los Estados Unidos de Norteamérica.
16. Miembro de la “American Sociological Association”
17. Miembro de la “American Philosophical Association”

18. Académico de la “American Society for Legal and Political Philosophy” (1960)
19. Co-editor de la revista *Sociología Internacionales*, Berlín (1964)
20. Miembro del Comité Directivo de la “International Vereinigung für Rechtsphilosophie” —en la Sección Latino-Americana—, República Federal de Alemania (desde 1967)

XIII. Publicaciones originales

XIII. 1 Libros

a) Libros en español

1. *La Filosofía del Derecho de Francisco Suárez, con un estudio previo sobre sus antecedentes en la Patrística y en la Escolástica*. Victoriano Suarez, Madrid, 1927. (Libro de 212 páginas).
2. *Direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico. La filosofía del Derecho en el siglo XIX*, Manual núm. 198 de la Colección Labor, Barcelona, 1929. (Libro de 238 páginas).
- 3 y 4. *Extensas Adiciones Originales (Colecciones de Monografías Filosófico-jurídicas) a la filosofía del Derecho de Giorgio del Vecchio*, 2 tomos. Bosch, Barcelona, 1929 y 1930.
5. *El Poder Constituyente. Su teoría aplicada al momento español*, Morara, Madrid, 1931. (Libro de 200 páginas).
6. *Los Temas de la Filosofía del Derecho en Perspectiva Histórica y Visión del Futuro*, Bosch, Barcelona, 1934. (Libro de 150 páginas). Traducción al italiano por el profesor T Castiglia, y publicado con el título *Assunto e Prospettiva della Filosofia del Diritto*, Roma, 1935
7. *Estudios de Filosofía del Derecho*, publicado primero como nuevas adiciones a la segunda edición de la *Filosofía del Derecho*, de Del Vecchio; y después en volumen aparte, Bosch, Barcelona, 1935 y 1936. (Libro de 550 páginas, la edición aparte).
8. *Bases para la Estimativa Jurídica*, Versión taquigrafía del ciclo de conferencias profesadas en la Universidad de la Habana, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho, la Habana, 1939. (Libro de 215 páginas).
9. *Vida Humana, Sociedad y Derecho. Fundamentación de la Filosofía del Derecho*, impreso y distribuido por el Fondo de Cultura Económica, México 1939. (Libro de 386 páginas). Segunda edición

- reelaborada y considerablemente aumentada, Fondo de Cultura Económica, México, 1945. (Libro de 615 páginas). Tercera edición corregida y aumentada, Editorial Porrúa, México, 1952 (un libro de 620 páginas). Esta obra fue traducida al inglés por el Profesor Gordon Ireland y publicada con el título de *Human Life, Society and Law: Legal Philosophy with an Introduction* By Josef L. Kunz, 20th Century Legal Philosophy Series, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1948.
10. *La Filosofía del Derecho en el Siglo XX*. “El Nacional”, México, 1941. (Libro de 141 páginas).
 11. Wiese, Colección “Grandes Sociólogos Modernos”, Fondo de Cultura Económica, México, 1943. (Libro de 199 páginas).
 12. y 13. *Estudios de Filosofía del Derecho*, con extensas adiciones a la Filosofía del Derecho, ed. Corregida, muy aumentada y con un nuevo apéndice sobre “El Pensamiento Hispanoamericano”, Uthea, México, 1946.
 14. *Lecciones de Sociología*, Editorial Porrúa, México, 1948. (Un volumen de 703 páginas).
 15. *Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho*, Publicaciones Diánoia, Centro de Estudios Filosóficos. UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, 1956. (un tomo de 304 páginas).
 16. *Tratado General de Sociología*. Editorial Porrúa, S. A., México, 1956 (un volumen de 636 páginas). Octava edición, 1968.
 17. *Tratado General de Filosofía del Derecho*, Editorial Porrúa, México, 1959. (un volumen de XX-718 páginas). Tercera edición, 1965.
 18. y 19. *Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX*. Editorial Porrúa, México, 1963, dos tomos con un total de 1174 páginas.
 20. *Experiencia Jurídica, Naturaleza de la cosa y Lógica Razonable*. Colección Diánoia, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, 650 páginas, 1969.

b) Libros en inglés

21. *Human Life, Society and Law: Fundamentals of the Philosophy of the law*, Translated by Gordon Ireland, Visiting Professor of Law in the Catholic University of America, School of Law, Washington, en

el volumen *Latin American Legal Philosophy*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1948, (páginas 1-341 de dicho volumen).

c) Libros en italiano

22. *Assunto e Prospettiva della Filosofia del Diritto*, trad. de T Castiglia, Roma, 1935 (100 páginas).

d) Libros en portugués

23. *Tratado de Sociología*. Tradução do Prof. Joao Baptista Coelho Aguiar, Editorial Globo, Río de Janeiro, Porto Alegre, 1965. Dos volúmenes, (con un total de 800 páginas).

XIII. 2 Monografías, folletos, artículos de revista, ponencias, etcétera

a) En español

24. *El Sistema Filosófico Jurídico de Platón. Síntesis y Comentario*, Casanovas, Barcelona, 1922. (Folleto de 32 páginas, reproducción de un estudio publicado en la “Revista Jurídica de Cataluña”).
25. *Concepto Lógico y Genérico del Derecho. La nota de coactividad*. Editorial Reus, Madrid, 1924. (Folleto de 48 páginas, reproducción de un estudio publicado en la “Revista General de Legislación y Jurisprudencia”).
26. *El Profesor Mario Sáenz en Madrid. Su personalidad. Sus doctrinas filosófico-Jurídicas*, Carranciolo y Plantíe, Buenos Aires, 1925. (Folleto de 10 páginas, reproducción de un artículo publicado en la “Revista General de Legislación y Jurisprudencia” de Madrid).
27. *Aspectos de la vida académica y científica germana en la postguerra*, Conferencia. Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español, Madrid, 1927. (Folleto de 20 páginas).
28. *Prólogo a la traducción española del Compendio Esquemático de una Teoría General del Estado*, de Hans Kelsen, Publicaciones de la Facultad de Derecho de Barcelona, Núñez, 1928.

29. En torno al Subsuelo Filosófico de las Ideologías Políticas, Biblioteca de la “Revista General de Legislación y Jurisprudencia”, vol. 39, Editorial Reus, Madrid, 1928. (Folleto de 24 páginas).
30. El actual Viraje del Socialismo Germánico, Jiménez, Madrid, 1929. (Folleto de 21 páginas, reproducción de un artículo aparecido en la “Revista de Política Social”.
31. El Sentimiento y la Idea de lo Justo (Psicologismo y Objetivismo en la Filosofía del Derecho) Conferencia, Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español, Madrid, 1929. (Folleto de 32 páginas).
32. Estudios de Filosofía del Derecho Internacional. La unidad de la construcción jurídica y el Derecho Internacional, Miscelá-Patxot, Barcelona, 1930. (folleto de 65 páginas).
33. Estado y Derecho. El problema acerca de si son distintos o bien una sola e idéntica entidad, Nódena, 1931. (Folleto-extracto de los “Studi filosofico-giuridici dedicati al Professore Giorgio del Vecchio”).
34. Las teorías políticas de Vitoria, con un Estudio sobre el desarrollo de la idea del contrato social, Madrid, 1931. (Folleto-extracto del Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria, 62 páginas).
35. Prólogo al libro de Luis Legaz Lacambra, Kelsen, Editorial Bosch, Barcelona, 1933. (El prólogo comprende pp. 7-13).
36. Estudio sobre la Teoría del Derecho y del Estado, como extenso prólogo a la segunda edición del Compendio de Teoría General del Estado de Hans Kelsen, Bosch, Barcelona, 1934. (El prólogo, 101 páginas de la 4 a la 105).
37. La misión de una auténtica Filosofía del Derecho, en el Festschrift zum 80-ten Geburtstag Rudolf Stammler’s, Berlín, 1936, Archiv für Rechts-und Soziol-philosophie, BandXXIXMofi2, pp. 287-294.
38. Economía, Derecho y Sociología, artículo en “El Trimestre Económico”, (pp. 338 a 372) México, 1937.
39. La Actual revisión crítica de la Sociología, artículo en la “Revista Mexicana de Sociología”, núm. 1, páginas 19 a 43, 1939.
40. Lo colectivo, artículo en la “Revista Mexicana de Sociología”, núm. 2, pp. 18 a 28, 1939.
41. La Seguridad como Motivo Radical en lo Jurídico, artículo en la “Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia”, T I., núm. 3, pp. 218 a 258, México, 1939.

42. Historia de las Doctrinas sobre el Contrato Social, artículo en la “Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia”, T 111, núm. 12, pp. 331 a 360, México, 1941.
43. La Sociología Formalista de Wiese, artículo en la “Revista Mexicana de Sociología”. vol. IV, núm. 1, pp. 23 a 48, 1942.
44. Prólogo a la traducción castellana del libro de Fritz Schreier, Conceptos y Formas Fundamentales del Derecho, Editorial Losada, Buenos Aires, 1942, (Prólogo de 10 páginas).
45. El Derrumbamiento de la Cultura Alemana, (Ensayo de Interpretación), artículo en “Cuadernos Americanos”, año 1, núm. 3, pp. 7 a 28, México, 1942.
46. Libertad y Planificación. (El Tema Central de Nuestra Época), artículo en “Cuadernos Americanos”, año 1, núm. 4, pp. 100 a 120, México, 1942.
47. Fenomenología de las Relaciones Interhumanas. 1. Ensayo sobre el Mando. 11.
Ensayo sobre el Ruego, la Súplica y la Exhortación. 111. Ensayo sobre la Pregunta, tres artículos en la “Revista Mexicana de Sociología”, vol. IV, núms. 2, 3 y 4, pp. 35-53-50; 43-59, 1942.
48. Destino y Misión del Jurista, artículo en la “Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia”, núms. 18-20, pp. 6-16, 1943. -
11
49. Notas para la delimitación de los temas sociológicos, artículo en la “Revista Mexicana de Sociología”, vol. V, núm. 4, pp. 449-472, 1943.
50. Prólogo a la traducción castellana de Hans Kelsen “Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales”. Fondo de Cultura Económica, México, 1943. (El Prólogo, pp. 4-12)
51. El Pensamiento Filosófico, Social, Político y Jurídico en Hispanoamérica, dos artículos en la “Revista Mexicana de Sociología”, vol. VI, núms. 1 y 2, 1944.
52. Prólogo al libro del Dr. Emilio Fernández Camus Lecciones de Filosofía del Derecho, Editorial Lex, La Habana, 1945, (el prólogo, pp. 6-10).
53. Algunas Notas sobre el Pensamiento Jurídico Contemporáneo en Norteamérica, artículo en la Revista “Orientación Jurídica” Órgano de la Asociación Nacional de Abogados, tomo 1, núm. 1, México, (pp. 40-54).

54. El Romanticismo Alemán y el Romanticismo Francés, artículo en “Cuadernos Americanos”, VI, 6, (pp. 83-106).
55. Prólogo al libro del Dr. Emilio Menéndez “El Nuevo Derecho”, Editorial Lex, La Habana, 1946 (el Prólogo, pp. VII-XIV).
56. El Contrato, Su Ubicación en el Derecho y su Fuerza de Obligar. (Un folleto de 34 páginas, separata de un artículo en la “Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia”, de la Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 29,1946 (pp. 83-124).
57. Exposición y Crítica de la Teoría del Obrar Social y de su Comprensión según Max Weber, artículo en la “Revista Mexicana de Sociología”, vol. VIII, núm. 1,1946 (pp. 59-78).
58. Sinopsis de Humanismo Trascendental, artículo en la “Revista de la Universidad Nacional de Colombia”, núm. 7, Bogotá, 1946, (pp. 19-37).
59. La Sociología de la Imitación de Gabriel Tarde, artículo en “Lex, Revista Jurídica”, México 1,1946 (pp. 5-18).
60. Prefacio al libro del Lic. Ernesto Flores Zavala, “Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas”, México, 1946 (el prefacio, pp. III VII).
61. Prólogo al libro del Dr. Jorge Villagómez Yépez, “Introducción a la Filosofía del Derecho”, Imprenta de la Universidad, Quito, 1946.
62. Prólogo al libro del Dr. Miguel E Márquez y de la Cerra “La Persona Humana frente al Derecho”. Editorial Montero, La Habana, 1946, (el Prólogo, pp. 7-12).
63. La teoría del Hecho Social según Durkheim; artículo en “El Foro”. Órgano de la Barra Mexicana, tomo 3, núm. 3, México, D. F., 1946. (pp. 345-348).
64. Antonio Caso, Sociólogo, artículo en la Revista de “Filosofía y Letras”, núm. 25, México, 1947. (pp. 15-42).
65. El Monista Economicista de Carlos Marx, Glosa Crítica, artículo en “El Foro Órgano de la Barra Mexicana, tomo 4, núm. 2,1947. (pp. 181-211).
66. La Filosofía Social de Antonio Caso, Contribución al volumen “Homenaje a Antonio Caso”. por el Centro de Estudios Filosóficos, Editorial Stylo, México, 1947. (pp. 289-311).
67. Prólogo al libro de Josef L. Kunz “La Filosofía del Derecho Latinoamericano en el Siglo XX”, Editorial Losada, Buenos Aires, 1951, (el Prólogo, pp. 7-10).

68. Nuevas Perspectivas del Derecho Comparado en “Revista de la Facultad de Derecho de México”, número especial, tomo III, abril-junio, 1953, núm. (pp. 227-253).
69. ¿Oficio Noble o Diabólico?: Las Antinomias de la Profesión Jurídica, en “Revista de la Facultad de Derecho de México”, tomo V, enero-junio, 1955, núms. 17-18, (pp. 59-95).
70. Prólogo al libro del Dr. Agustín Basave Fernández del Valle, Teoría del Estado: Fundamentos de la Filosofía Política, Editorial Jus, México, 1956.
71. Sociología, Filosofía Social y Política en el Pensamiento, de José Ortega y Gasset en “Cuadernos Americanos, año XV, 1956, núm. 1, (pp. 86-119).
72. Prólogo al libro del Dr. Francisco González Díaz Lombardo, Introducción a los Problemas de la Filosofía del Derecho, Ediciones Botas, México, 1956, (el Prólogo, pp. 1-3).
73. El Logos de “lo razonable” como base para la interpretación Jurídica, en “Diánoia: Anuario de Filosofía”, Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, 1956. (pp. 24-54).
74. José Ortega y Gasset: Algunos Temas Capitales de su Filosofía, en “Diánoia: Anuario de Filosofía”. Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, 1956. (Año II), (pp. 352-368).
75. Nuevo Existencialismo en México (La Filosofía de José Romano Muñoz), en “Cuadernos Americanos”, año XV, 1956, mayo-junio, núm. 3, (pp. 75-89).
76. Situación Presente y Proyección de Futuro de la Filosofía Jurídica, en “Revista de la Facultad de Derecho de México”. Tomo VI, abril junio 1956, (pp. 267-151), núm. 22.
77. Prólogo al libro de Leandro Azuara Pérez, “El Formalismo Sociológico”. Biblioteca de Ensayos Sociológicos, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional, México, D. E, 1956, (pp. 267-295).
78. La Contribución Alemana a la Sociología, en “Revista Mexicana de Sociología”. año XVIII, núm. 2, 1956. (pp. 267-295).
79. José Ortega y Gasset: Su Metafísica, su Sociología y su Filosofía Social, en “La Torre”, Revista General de la Universidad de Puerto Rico, números 15-16, julio-diciembre, 1956, (pp. 305-336).

80. Algunas Aclaraciones sobre el “Contrato Social” de Rousseau, en “Diánoia” Anuario de Filosofía, Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM, Fondo de Cultura Económica, 1957, México, (pp. 30-56).
81. El Problema de la Adaptación de las Gentes de Origen Rural que Inmigran en las Grandes Ciudades o Centros Industriales, en Estudios Sociológicos, (Sociología Rural) Tomo 1, Sexto Congreso Nacional de Sociología, 1955, Asociación Mexicana de Sociología, México, 1957, (pp. 361-377).
82. El Pensamiento Jurídico de los Estados Unidos Comparado con la Filosofía del Derecho Europeo y Latinoamericano, en Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá”, 1957, (pp. 15-24).
83. Derecho Protector de los Consumidores (Notas de Derecho Extranjero y Comparado, en el “Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México”, núm. 29, mayo-agosto, 1957, (pp. 43-84).
84. Derecho, artículo en la Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo VI, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1957, (pp. 890-926).
85. Justicia, en “Revue Internationale de Philosophie”, 1957, Fase. 3 (La Justice: Contribution au Dictionnaire International des tores fondamentaux de la Philosophie et de la Pensée Politique), (pp. 302-323).
86. Algunas Notas sobre la Idea del Progreso en la obra de Augusto Comte en la “Revista Mexicana de Sociología”, vol. XIX, núm. 3 septiembre-diciembre, 1957, (pp. 662-683).
87. Prólogo al libro de Pedro y Aja Jorge “El Cristianismo en la Crisis de Occidente y otros temas”. La Habana, 1957.
88. La Nueva Filosofía de Interpretación del Derecho, Tres Conferencias en la Escuela de Temporada en la Universidad de Panamá, Imprenta Nacional, Panamá, 1957. (Folleto de 82 páginas).
89. Reafirmación de la Estimativa Moral y Jurídica (Análisis Crítico del Relativismo Axiológico de Kelsen), “Diánoia: Anuario de Filosofía”; México, 1958, (pp. 19-43).
90. Sociólogos y Juristas, en “Estudios Sociológicos”. Congreso Nacional de Sociología sobre Sociología del Derecho, Instituto de Investigaciones Sociales, México, 1958. (pp. 141-160).
91. Empirismo Jurídico, en “Enciclopedia Jurídica Omeba”, Buenos Aires 1959, tomo X, . (pp. 14-3 l).

92. Algunas Directrices de Axiología Jurídica y Política, “Diánoia: Anuario de Filosofía”, México, 1959, (pp. 14-37).
93. Equidad, artículo en la Enciclopedia Jurídica Omeba, Buenos Aires, 1959, tomo X, (pp. 423-437).
94. Estimativa Jurídica. Artículo en la Enciclopedia Jurídica Omeba, Buenos Aires, 1959. Tomo XI, (pp. 165-193).
95. Balance sobre Durkheim en “Revista Mexicana de Sociología”, 1959.
96. Para Entender Mejor a Rousseau, artículo en la “Revista de Ciencias Sociales” de la Universidad de Puerto Rico; 1959, (pp. 331-346).
97. La Objetividad Intravital de los Valores, en “Humanitas: Anuario del Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León”. Monterrey, 1959, (pp. 205-216).
98. Naturaleza y Cultura de Rousseau, en “Diánoia: Anuario de Filosofías”; Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, Fondo de cultura Económica, México, 1960, (pp. 3-21).
99. Filosofía del Derecho. Artículo en la “Enciclopedia Jurídica Omeba”, Buenos Aires, 1960, tomo XIII, (pp. 224-236).
100. Unicidad en el Método de Interpretación del Derecho, en el Volumen Homenaje ofrecido al Prof. Luis Legaz Lacambra en ocasión de sus Bodas de Plata con la Cátedra, Universidad de Santiago de Compostela, 1960, tomo I, (pp. 212-243).
101. Renacimiento los naturalista en Normas de Derecho Internacional, en el Volumen de Conmemoración del X Aniversario del Doctorado en Derecho, UNAM, 1960.
102. Finalidad Jurídica, artículo en la “Enciclopedia Jurídica Omeba “, Buenos Aires, 1960. Tomo XX, (pp. 236-257).
103. Formalismo Jurídico, artículo en la “Enciclopedia Jurídica Omeba”, Buenos Aires, 1960, tomo XII, (pp. 463-475).
104. Hacia una Sociología del Derecho, Ponencia presentada al Congreso Internacional de Sociología celebrado en la Ciudad de México, 28 de agosto a 5 de septiembre de 1960.
105. El Concepto de Política: Preliminares de Sociología Política, Ponencia presentada al XI Congreso Nacional de Sociología, celebrado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7-12 noviembre, 1960, en “Estudios Sociológicos”. México, 1960.

106. Palabras Preliminares, al libro de Víctor Manzanilla Schaffer, Agustín Arias Lazo, Leandro Azuara y Alfonso López Aparicio, *La Proyección de México en Latinoamérica*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1960.
107. *Meditaciones y Análisis sobre el Albedrío*, artículo en “*Diánoia: Anuario de Filosofía*”; 1961, (pp. 22-44).
108. *El Artículo 30 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre No debe haber libertad contra libertad*, artículo en la “*Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*”, vol. XXX, núms. 3-4, 1961, (pp. 205-222).
109. *La concepción humanista de la Sociedad y el Estálo*, en “*Universidad de San Carlos*”, Guatemala, 1961.
110. *Las Presiones Sociales de Nuestro Tiempo*. Universidad Nacional de El Salvador, 1961.
111. *Igualdad jurídica*, artículo para la *Enciclopedia Jurídica Omeba*, Buenos Aires, 1961, tomo XIV.
112. *Iusnaturalismo*, artículo para la *Enciclopedia jurídica Omeba*, Buenos Aires, 1961, tomo XV, (pp. 968-1053).
113. *Interpretación del Derecho*, artículo para *Enciclopedia jurídica Omeba*, Buenos Aires, 1961, tomo XVI, (pp. 534-573).
114. *Teoría y Práctica de las Relaciones entre Capital y Trabajo*, ponencia (de 75 páginas), para el Congreso Organizado por el Consejo Panamericano de la Comisión para la Organización Científica del Trabajo, México, 6-11 de marzo de 1961 (mimeografiado).
115. *Balance sobre la Teoría Pura del Derecho*, en el Volumen de homenaje a Kelsen, en “*Estudios de Derecho*”, Universidad de Antioquía, Medellín, Colombia, 1961, (pp. 311-324).
116. *Introducción a la Sociología Política y a la Sociología Electoral*, Ponencia en el VI Congreso Latino-Americano de Sociología celebrado en Caracas, en abril de 1961. *Trabajos y Memorias de dicho Congreso*, Caracas, 1961, tomo 1, (pp. 359-396).
117. *Teoría y Práctica de las Relaciones entre Capital y Trabajo*. Ponencia en el II Congreso Interamericano Extraordinario de Filosofía celebrado en San José, Costa Rica, julio de 1961. *Actas* (pp. 223-237).

118. El Conflicto de Nuestro Tiempo y la Justicia Social (Las Relaciones entre los Factores de la Producción, en la “Revista de la Facultad de Derecho de México”, tomo XI, julio-diciembre 1961, núms. 43-44 (pp. 663-714).
119. Esquema de Filosofía del Derecho, Ponencia en el II Congreso Interamericano Extraordinario de Filosofía, celebrado en San José, Costa Rica, julio 1961. Actas (pp. 323-332).
120. Jurisprudencia Alemana de Intereses. Artículo en la Enciclopedia Jurídica Omeba. Buenos Aires, 1961, tomo XVII, (pp. 621-629).
121. Dos lusnaturalistas Norteamericanos de Nuestros Días: Cahn y Rodenheimer, “Diánoia: Anuario de Filosofía”, Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, México, 1962, (pp. 3-41).
122. La Dignidad del Individuo y la Estabilidad de la Familia en el Presente Derecho Internacional de Protección a los Derechos del Hombre y en algunas Constituciones, en Volumen “Problemas Contemporáneos de Droit Comparé” Tome premier, Institut Japonais de Droit Comparé, Université Chuo, Tokio, 1962, (pp. 327-368).
123. En Juego, Nuestra Vida, Dignidad y Libertad (Meditaciones sobre el Derecho Natural), en “Mirador Cultural”; Revista de la Universidad Iberoamericana, Núm. 1, agosto-diciembre, México, D. F., 1962, (pp. 39-72).
124. La Finalidad en el Derecho, en “Humanitas”, Anuario del Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León, Año II, Núm. 2, (pp. 549-576).
125. Reflexiones sobre el Método Jurídico y sobre la Experiencia Jurídica de León Husson, en “Diánoia: Anuario de Filosofía”, Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, 1963, (pp. 34-70)
126. Axiología Jurídica y Derecho Natural, en el volumen “Symposium sobre Derecho Natural y Axiología” XIII Congreso Internacional de Filosofía, Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, México, D. F., 1963 (pp. 119-143).
127. Lo “Razonable” a contrario de lo “Racional” en la Vida y en el Derecho, en el Volumen X Aniversario: Generación de Abogados 1948-1953. Universidad de Guadalajara. “Offset Diana, México. D. F, 1963 (pp. 19-35).
128. Aspectos Sociológicos de la Participación en las Utilidades, C. E de la R. M., México, 1964

129. Lineamientos de Axiología Jurídica, en el volumen: “Law State and International Order: Essays in Honor of Hans Kelsen”, edited by Salo Engel with the cooperation of Rudolf A. Metall, The University of Tennessee Press, Knoxville, 1964, (pp. 248-268).
130. La Lógica de los Problemas Humanos, en “Diánoia: Anuario de Filosofía”. Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, D. F, 1964, (pp. 3-34).
131. Algunos Comentarios a la Parte General del Proyecto del Código Penal Tipo para la República Mexicana, en “Revista Mexicana de Derecho Penal”, núm. 3, enero de 1964, (pp. 11-18).
132. La Función del Empresario en el Fomento de la Investigación y la Enseñanza Técnica, en la “Revista Mexicana de Trabajo”; Órgano Oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 5a. época, tomo XI, núms. 9-10, septiembre-octubre, 1964. (pp. 35-56).
133. Desenvolvimiento de la Filosofía Jurídica en España en los Últimos Cincuenta Años, en “Cuadernos para el Diálogo”. Núm. 8 mayo, 1964, Madrid, (pp. 12-14).
134. La Experiencia Jurídica, en “Diánoia: Anuario de Filosofía”, Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM, Fondo de Cultura Económica, México D. F, 1965, (pp. 18-39).
135. Prólogo al libro de Jorge Mario Magallón, *El Matrimonio: Sacramento, Contrato, Institución*, Tipografía Editorial Mexicana, México, 1965. (el prólogo, pp. VII-XI).
136. El libre Albedrío en el Derecho Penal, en “Derecho Penal Contemporáneo: Suma y Análisis”. Seminario de Derecho Penal, Facultad de Derecho, UNAM, núm. 2, 1965, (pp. 37-54).
137. Reflexiones de un Filósofo del Derecho Sobre el Mundo Social Contemporáneo, en el volumen “Humanismo y Sindicalismo”. Servicios Jurídicos de la Organización Sindical, Madrid, 1965, (pp. 45-76).
138. Logos de lo Humano, Experiencia Jurídica y Derecho, en el Anuario de Filosofía del Derecho” Instituto de Estudios Jurídicos, Madrid, 1965, (pp. 11-44).
139. El Pensamiento Jurídico Anglosajón y el Europeo, en la “Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid”, vol. IX, Núm. 23, 1965, (16 páginas en la “separata”).

140. Los Temas de la Sociología del Derecho, en “Sociología Internationalis”, editada por Otto Kühne, Berlín y Carl Zimmerman, Cambridge (Estados Unidos), Duncker und Humboldt, Berlín, 1965.
141. Prologo al libro de Luis J. Molina Piñeiro, “El problema de nuestros días”, SSA, México 1965.
142. Revisión sobre el Problema del “Derecho Injusto”, en “Diánoia: Anuario de Filosofía”¹ Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, D. F, 1966, (pp. 29-50).
143. Concepción Axiológica Humanista. Discurso de Recepción como Académico Correspondiente a la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, sustentado el 4 de febrero de 1966, en Boletín de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, Tomo II, Núm. 21 San Juan de Puerto Rico, 1966, (pp. 241-262).
144. La Sociedad: su Legalidad y Valoración, Colección Estudios de Prospección Social, Instituto de Estudios Sociales, Madrid, 1966.
145. La Libertad Religiosa, Derecho de la Persona Humana, en Atlántida: Revista del Pensamiento Actual”. vol. IV, Núm. 24, noviembre-diciembre 1966, Madrid, (pp. 603-629).
146. Temas de Derecho Natural Existencialista en los Últimos 20 Años, en “Diánoia: Anuario de Filosofía”, Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM, México, 1967, (pp. 149-164).
147. Conducción Humanística de la Educación, en “Consejo Nacional Técnico de la Educación: Labores del Ejercicio de 1966”. México, 1967, (pp. 188-208, y 214-216).
148. Educación e Información como Factores del Desarrollo o Progreso Jurídico, en “Información, Educación y Progreso Político”, Tomo 2, Instituto de Ciencias Sociales, Diputación Provincial de Barcelona, 1967, (pp. 3-27).
149. La Pena de Muerte, Grave Problema con Múltiples Facetas, en Actas “Coloquio Internacional organizado por la Universidad de Coimbra”. Con motivo do Centenario da Abolicao da Pena de Morte en Portugal, Coimbra, 1968, (24 páginas en la ed. “separata”).
150. Argumentación, Logos de lo Humano y Subjetivismo, en “Diánoia: Anuario de Filosofia”, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, México, 1968, (pp. 103-181).

151. Filosofía de la Técnica Jurídica, en “Diánoia: Anuario de Filosofía”, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, 1969, (pp. 148-168).
152. La Educación y el Desarrollo del Derecho en la “Revista de la Facultad de Derecho de México”, UNAM, 1969.
153. Prologo “Semblanza del Profesor Luis J. Molina Piñeiro” al libro *Estructura del Poder y Reglas del Juego Político en México*, Coordinación de Humanidades, UNAM 1976.

b) *En italiano*

154. Il Concetto di diritto soggettivo innanzi alia Filosofia Giuridica. Pinnaro, Roma, 1926, Estratto dalla “Rivista Internazionale de Filosofia de Diritto”. (Folleto de 32 páginas).
155. La Filosofia del Diritto in Germania. Suo stato alia fine del primo quarto del sècolo XX, Roma, 1928, Estratto dalla “Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto”. (Folleto de 28 páginas).
156. 154. José Ortega y Gasset, la sua metafisica, la sua sociología e la sua filosofia sociale, en la “Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto”, Anno XXXIV, Fase. 5, Settebre-October, 1957, Giuffre Editore, Milán.
157. Rivoluzione teorica e pratica nell’interpretazione del Diritto, en la “Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto”, Anno XXXIX, Fase. 4 Julio-Agosto 1962, Giuffre Editore, Milán.
158. La Sociología del Diritto nella Spagna, nel Portogallo, en nell’America Latina, en el volumen “La Sociología del Diritto Probleme e Ricerche”, a cura di Renato Treves, Edizioni di Comunità, Milano, 1966, (pp. 215-232).

c) *En francés*

159. Les usages et leur differentiation d’avec les normes juridiques, en “Annuaire de l’Institut International de Philosophie du Droit et de Sociologie”, Sirey, París, 1936.
160. Le But du Droit: Le Bien Común, La Justice, La Sécurité, en “Annuaire de l’Institut de Philosophie du Droit et de Sociologie Juridique”, Sirey, París, 1938.

161. La Science Potique en Espagne depuis Trente Ans, en el volumen “La Science Politique Contemporaine”, UNESCO, París, 1950.
162. Quést-ce que Cést la Philosophie du Droit?, en los Archives de Philosophie du Droit”, París, 1961.

d) En inglés

163. Ideas and Historical Conditioning in the Realisation of the Juridical Values, contribución al volumen “Interpretations of Modern Legal Philosophies: Essays in Honor of Roscoe Pound”. Oxford University Press, New York, 1947, (pp. 611-641).
164. The Social Sciences in Argentina, dos artículos en la revista “The Social Sciences in México and South and Central America”, vol. I, núms. 1 (pp. 60-90) y 2 (pp. 78-99) México, D.F., 1947.
165. Individual Freedom under the Law, en Freedom and Authority, Twelve Symposium of the Conference on Science, Philosophy and Religion, Edited by Lyman Bryson, Lousi Pinkelstein, R. M. Maclver, and Richard Mckeen, Harper Brothers, New York, 1953, pp. 109-118.
166. Political Science in Spain, in the last Thirty Years, en el volumen Contemporary Political Science”, UNESCO, París, 1950.
167. Juridical Axiology in Ibero-America, en “Natural Law Forum”, vol. 3, núm. 1 (1958), Notre Dame Law School, Notre Dame, Indiana. 135-169.
168. Constitutional Review on the Grounds of Social Welfare and Changin Standards, en el volumen “International Seminar on Constitutional Review”, New York University School of Law, november 28-december 2, 1960, edited by Julius J. Marke and John G. Lexa, New York University, 1963.
169. The Logic of the Reasonable as Differentiated from the Logic of the Rational (Human Reason in the Interpretation of the Law) en el volumen “Essays in Jurisprudence in Honor of Roscoe Pound”. Bobbs-Merrill Company, Indianapolis and New York, 1962.
170. The Sociology of Knowledge within the Frame of General Sociological Theory, mimeografiado (1000 ejemplares), ponencia presentada en el “Fifth World Congress of Sociology” Washington, D. C., Sept. 28, 1962.

171. The Material Logic of the Law: A New Philosophy of Juridical Interpretation, en el Archiv für Rechts und Sozialphilosophie”, Herausgegeben in Auflage der “Internationalen Vereinigung für Rechts-und Sozialphilosophie (IVR), Herman Luchterhand Verlag, Neuwied am Rhein, (República Federal de Alemania, 1965).
172. The Sociology of Law in Spain, Portugal and Latin America, en el volumen “Norms and Actions: National Reports on Sociology of Law” Edited by Renato Treves, Nartinus Nijhoff, The Hague, 1968.

c) En alemán

173. Der Sinn der Objektivitat der Werte, Ihre Lebensuns Situations bedingtheit, en el volumen “Sinn und Sein: ein Philosophisches Symposium”, herausgegeben von Richard Wisser, Fritz-Joachim von Rintelen gewidmet, Max Niemeyer Verlag, Tübingen, 1960.
174. Eine Rechtsphilosophische Reihe Herausgegeben in Argentinien, en Archiv für Rechts und Sozialphilosophie-ARSP, XLIX/4, Hermann Luchterhand Verlag, Neuwied am Rhein, Berlín, Bundesrepublik Deutschland, 1963, (pp. 575-576).

f) En portugués

175. Comentario a una Obra Póstuma de Ortega (Ortega y Gasset, José, O Howen e a Gente, Trad. al Portugués de J. Carlos Lisboa) livro Ibero-Americano, Río de Janeiro, ‘1960, (pp. 40)

XIII. 3 Reseñas bibliográficas

Un gran número de reseñas (cerca de 100) de libros, principalmente en las siguientes revistas: “Revista de Derecho Privado” (Madrid); “Revista de Derecho Público” (Madrid); “Revista General de Legislación y Jurisprudencia” (Madrid); “Revista Mexicana de Sociología” (México, D. F.); “Filosofía y Letras” (México, D. F.); “Boletín Bibliográfico del Centro de Estudios Filosóficos de la Universidad Nacional de México”; “Revista de la Escuela de Jurisprudencia” (México, D. F.); “Revista de Derecho

Público” (México, D. F.); “Cuadernos Americanos” (México, D. E);
“Social Research” (New York); “American Journal of Comparative Law”;
“Diánoia: Anuario de Filosofía” (México).

XIV Traducciones

a) Del alemán al español

A. FISCHER y P. RICHTER, *Los Presocráticos. Sócrates*, Editorial Revista de Occidente, Madrid, 1925.

HANS KELSEN, *Compendio de Teoría General del Estado, Primera edición*. Imprenta Núñez. Publicaciones de la Facultad de Derecho de Barcelona, Barcelona, 1928; Segunda edición, Editorial Bosch, Barcelona, 1934.

H. SIEBECK, *Aristóteles*, Editorial Revista de Occidente, Madrid, 1930.

G. RADBRUCH, *Introducción a la Ciencia del Derecho*, Editorial de la Revista de Derecho Privado, Madrid 1930.

A. WEBER, *Historia de la Cultura*, Fondo de Cultura Económica, México, 1941.

EMIL BRUNNER, *La justicia: Los Principios de un Orden Social Justo*. Centro de Estudios Filosóficos de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1961.

b) Del italiano al español

G. DEL Vecchio, *Filosofía del Derecho*, Editorial Bosch, Barcelona, 1929-1930; Segunda edición, Editorial Bosch, Barcelona, 1935; tercera edición, UTHEA, México, 1948.

c) Del inglés al español

JOSEF L. KUNZ, *La Filosofía del Derecho Latinoamericano del siglo xx*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1951.

XV. Idiomas extranjeros que conoce

Lee, habla con fluidez y escribe: inglés, francés y alemán. Lee bien, y habla medianamente: italiano y portugués.

Luis Recaséns Siches

Selección de comentarios y citas de su obra

La finalidad de este artículo es presentar una selección de comentario y citas sobre la obra de Luis Recaséns Siches de reconocidos filósofos del derecho y de sociólogos, especialmente de México, España, Norteamérica y Alemania, países en los cuales Recaséns Siches fue conocido y reconocido, tanto por su obra escrita, como por su intensa labor docente.

Recaséns Siches en el medio universitario mexicano fue una excepción, ya que no vinculó a su actividad académica ninguna función de carácter administrativo o de asesoría.

Aunque durante sus cuarenta años de gran actividad docente Luis Recaséns Siches dictó sus cátedras a públicos universitarios muy amplios; y sus obras de Sociología y Filosofía del Derecho, fueron libros de texto en la mayoría de las facultades y escuelas de Derecho de México, no dejó discípulos directos que se encargasen de profundizar o recrear sus ideas filosóficas jurídicas.

Por ello el deseo de publicar estas referencias de sus contemporáneos a su personalidad y obra escrita.

En México

En 1940, Eduardo García Máynez escribió del libro *Vida Humana, Sociedad y Derecho*: “la lectura del volumen revela al lector gran número de nuevos puntos de vista y aportaciones originales sobre todo en el postrer capítulo, consagrado a la estimativa jurídica. El propósito de Recaséns Siches no puede ser más plausible: insertar la filosofía del Derecho en una concepción integral del mundo y de la vida. Los cultivadores de aquella disciplina olvidan casi siempre, por desgracia,

la índole fundamental filosófica de su tarea. No se trata simplemente de integrar las varias manifestaciones de lo jurídico, desvinculándolas de los restantes aspectos de la cultura, sino de entenderlas como partes o facetas de una totalidad comprensiva, en su sentido radical y sus conexiones esenciales”.

“Termina la obra con un brillante examen de la idea de la justicia, en el que demuestra cómo el problema fundamental acerca de este valor no es el de su definición formal, sino la elección de los criterios que en cada situación de hecho habrá que aplicar para dar un contenido a la noción de lo justo, ya que los conceptos de igualdad, proporcionalidad y armonía, a que suele recurrirse para aplicarla, son fórmulas nuevas que es necesario llenar de acuerdo con los puntos de vista estimativos”.¹

En 1940, Juan Sánchez Navarro, escribió: “Recaséns Siches como escritor, o mejor dicho como pensador sobre la filosofía del Derecho tiene un prestigio internacional legítimamente conquistado. Excelente catedrático, escritor de personal estilo e investigador profundo de los temas trascendentales de la ciencia jurídica, ante Recaséns hay que descubrirse y tributarle el homenaje de un merecido respeto”.

“Acaba de publicar un libro que lleva por título *Vida Humana, Sociedad y Derecho*, que aspira a ser una exposición sistemática del problema filosófico sobre el Derecho. El propósito, muy amplio y, además, fundamental, ha sido cumplido con el rigor filosófico y la pulcritud de método que el tema exige.”

“Es una fuente de enseñanzas, de reflexiones y de investigaciones que merece un comentario extenso y nutrido.”

“Un aspecto que considero de primer orden en la reflexión filosófica de Recaséns, es el conjunto de *meditaciones personales* sobre las relaciones de la estructura de lo humano con la estructura de lo estimativo. Es aquí donde vemos desarrollarse, en toda su fuerza, el vigor intelectual del maestro que obtiene singular fruto de su esfuerzo. Asistimos a un momento crítico en la historia de la

¹ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, en *El Noticiero Bibliográfico*, México, Distrito Federal; abril de 1940.

filosofía; una nueva edad se abre ante nuestros ojos, y Recaséns nos ayuda a vislumbrar las perspectivas futuras de esta novísima corriente del pensamiento filosófico.”²

En 1947, José Gaos escribió: “La última edición española de la *Filosofía del Derecho*, de Giorgio del Vecchio, trae un Apéndice sobre El Pensamiento Filosófico, *Social, Político y Jurídico de Hispanoamérica*, que reúne y ofrece la información *más rica hasta hoy sobre el pensamiento en Hispanoamérica...*, escrita por Luis Recaséns Siches, autor además de unas Extensas Adiciones. En la última edición, dividida en dos voluminosos tomos (de unas 700 y 800 páginas, respectivamente, el primero comprensivo de la parte sistemática, y el segundo de la parte histórica), las adiciones de Recaséns tituladas *Estudios de Filosofía del Derecho y Estudios de Historia de la Filosofía del Derecho, desbordan por la extensión y la importancia doctrinal e informativa, el texto del autor italiano*, hasta el punto de que si no debiese responder a otra consideración que la del peso de las aportaciones respectivas, el orden de sus nombres en el título de la publicación, debiera ser Recaséns Siches/Del Vecchio. Pero no es el propósito de esta nota referirse a la obra de ambos en general, bien conocida y estimada, basta mostrar su historia editorial, sino llamar, sobre el *Apéndice* mentado la atención de los interesados para su asunto, que parece son cada día más en todos los países de América y muy probable que empiecen a crecer en Europa. El nombre de *Apéndice* sí que resulta modesto, puesto que se trata de cerca de 400 grandes y nutridas páginas... Sólo *escripulos de una conciencia profesional superlativamente proba*, pudieron haber decidido a no publicar como obra sustantiva, sino como un simple apéndice un trabajo *tan merecedor de la publicación como lo hace su carácter de único*. En todo caso, a lo largo de las indicadas páginas, desfilan por orden fundamentalmente cronológico todos los pensadores iberoamericanos de los siglos XIX y XX de que ha logrado tener noticia la reforzada diligencia del autor. Esta última frase responde a una situación de hecho bien conocida de todos los estudiosos del tema y que el propio autor invoca haciendo disculpas de las deficiencias de su trabajo que le resultaron literalmente insuperables: “El propósito de

² SÁNCHEZ NAVARRO, Juan, en Revista *Voz Nacional*, México, Distrito Federal, febrero 16 de 1940.

este trabajo sería el de constituir una visión panorámica, en la que quedasen comprendidas todas las producciones, aunque relatadas de modo sumario. Pero sé, desde luego, que este propósito ha de quedar, por desgracia, necesariamente frustrado, porque a pesar de todos los esfuerzos realizados, es poco menos que imposible lograr una información completa respecto de aquellos países en los que uno no ha vivido o no ha visitado personalmente. A pesar de lo cual, entiendo que se justifica perfectamente la publicación... Sin embargo, hay que insistir en que esta exposición es más rica en contenido que todas las publicadas hasta ahora”.³

En 1958, Lucio Mendieta y Núñez escribió: “La *Sociología* del doctor Luis Recaséns Siches es el tratado *más comprensivo y por entero a la altura de la fecha presente*, escrito en lengua castellana. En cada uno de sus muchos temas ofrece una síntesis bien lograda de los mejores resultados conseguidos hasta hoy en el mundo. Esas síntesis están articuladas de modo sistemático y expuestas con diáfana claridad en un fácil y atractivo estilo, lo cual tiene para el estudiante mucha importancia, en atención a los formidables y decisivos adelantos de la sociología en los últimos 15 años.

El autor, teniendo a la vista la producción sociológica de todos los tiempos, pero sobre todo la más reciente, ha sabido elegir lo mejor de ella como inspiración para cada uno de sus temas. Además, ofrece su *contribución personal a varios de ellos*, entrelazada con sus antecedentes y concomitantes en otros sociólogos”.⁴

En 1960, Robert S. Hartman escribió: “Es imposible dentro del marco de una reseña, dar una idea de la riqueza de este libro (*Tratado General de Filosofía del Derecho*), que abarca todos los aspectos de la filosofía del Derecho, y contiene bibliografía y referencias completas. Me propongo por eso, elegir un sólo aspecto del libro por el cual veo la *contribución significativa de esta obra al pensamiento contemporáneo: su fundamentación axiológica* del

³ GAOS, José, *Sobre Ortega y Gasset y otros trabajos de Historia de las Ideas en España y la América Española*, Ed. Imprenta Universitaria, México, 1957, pp. 7 a 260.

⁴ MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio. *Breve Guía para el Estudio de la Sociología General*, Ed. Revista de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, septiembre de 1958.

Derecho, es decir, su delineación teórica de los valores de la persona humana y los de la colectividad, y las percepciones claras para su aplicación en la práctica jurídica”.

“Con sus ‘tesis’ el autor abre para la jurisprudencia nuevos caminos de exploración, partiendo en el plano subjetivo de la psicología de las formas; y en el plano objetivo de los trabajos sobre la conexión de sentido de los objetos culturales.”⁵

“Con este programa para las futuras tareas de la estimativa jurídica, el autor ha logrado sobre este tema una claridad de ideas que hasta ahora no había sido conseguida.”

En 1965, Rafael Preciado Hernández en su libro *Lecciones de Filosofía del Derecho* (Ed. Jus, 4a. edición, México, 1965), cita contribuciones de Luis Recaséns Siches en las páginas 24, 60, 62, 81, 111, 127, 128, 169, 170, 172 y 222.

En 1968, Francisco Larroyo escribió: “Luis Recaséns Siches ha llevado y *desenvuelto cada vez de manera más personal, la doctrina del ratio vitalismo al campo de lo social y jurídico*. Sociología y Filosofía del Derecho tienen su fundamento en la existencia humana, como tal condicionada históricamente, pero que reconocen un repertorio de valores de objetividad general”.

“Tras de haber explorado Recaséns en el tema comprensivo de *Vida Humana, Sociedad y Derecho* (1940), de haber escrito, entre otras muchas, su voluminosa obra, *Lecciones de Sociología* (1948); y su muy importante libro *Tratado General de Filosofía del Derecho* (1959), se ha empeñado ahora en un estudio original que llama la lógica de los problemas humanos. ‘Lo que me propongo, dice, es lo siguiente: esforzarse en planear una nueva crítica de la razón, pero esta vez ni de la razón pura teórica ni de la razón de lo razonable, de la razón de los asuntos humanos, de la razón deliberante o argumentativa’.”

“He aquí las características de este logos de la vida humana o lógica de lo razonable: A) La acción del hombre y el logo que dirige a ésta, se hallan limitados por una realidad concreta del contorno. B) El hombre siente necesidades y afronta problemas en cuya solución interviene su imaginación teleológica. C) En esta empresa

⁵ HARTAM, Robert., *Diánoia, Anuario de Filosofía*, Ed. UNAM, México, D-Federal, 1960.

intervienen valoraciones de todo tipo. D) En tales valoraciones el hombre toma en cuenta la adecuación de medios afines, la justificación moral, la eficacia de los medios, etcétera. E) En suma, en esta su actividad valorativa el hombre se halla orientado por la experiencia vital e histórica.”

“En la actualidad, Recaséns es, de fijo, el filósofo del Derecho más importante en los países de habla española. Su reciente obra *Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX* (1963), es un trabajo muy completo sobre el tema.”⁶

En Portugal

En 1959, Luis Cabral de Montada escribió: “Comento un libro reciente del distinguido filósofo jurista Recaséns Siches intitulado *Lecciones de Sociología*.

Trátase de la última versión dada por el autor en sus cursos de Sociología en la Universidad Nacional de México en sucesivos años y a través de un constante e infatigable trabajo de investigación y de enseñanza. Es un fruto sazonado, aunque todavía no definitivo, como él mismo nos dice paralelo a la de su libro *Vida Humana, Sociedad y Derecho*, de la incansable actividad intelectual que, habiendo partido de la temática gnoseológica del pensamiento neokantiano, lenta y orgánicamente evolucionó después hacia un estudio de los grandes temas de la axiología y de la ontología contemporáneas, en busca de una ontología de la vida social. Con todo, el autor, a pesar de reconocer la crisis del conocimiento sociológico, no es de los que se resignan fácilmente a aceptar esa crisis como irremediable y definitiva. Reconociendo las limitaciones y la crisis actual de la ciencia sociológica, no deja empero de intentar superarlas, una vez más, procurando darnos en esta su obra, *a través de una considerable investigación personal*, una nueva teoría de lo colectivo, para la cual utiliza un no pequeño número de sugerencias y de logros derivados de la fenomenología y del existencialismo contemporáneos. Notablemente amplio, tanto que se pierde de vista, es, por encima de todo, el panorama de la temática y problemática des-

⁶ LARROYO, Francisco, *Sistema e Historia de las Doctrinas Filosóficas*, Ed. Porrúa. México, 1968.

envueltas por Recaséns Siches en esta obra. En tal aspecto, dicho libro es, diríamos, una verdadera enciclopedia: un balance hecho de todos los problemas, doctrinas, concepciones y corrientes del saber sociológico con sus aporías y constantes revisiones de sus resultados, desde la más remota antigüedad hasta nuestros días, de todo lo cual no es fácil dar una idea en estas breves páginas”.⁷

En España

En 1943, Luis Legaz y Lacambra escribió: “En 1936, la figura más representativa de la filosofía del Derecho en España es Luis Recaséns Siches. Muy joven aún en esa fecha, llevaba ya publicado un gran número de trabajos, de los cuales unos son de investigación histórica, de entronque con la tradición nacional (como el dedicado a la filosofía jurídica de Francisco Suárez), mientras que los otros revelan una preocupación de modernidad y de ellos, los más importantes, han sido recogidos en un volumen publicado en 1936 como Estudios de Filosofía del Derecho, y en su nuevo libro escrito y publicado en México (1940), bajo el título de Vida Humana, Sociedad y Derecho. Recaséns, en los años de su profesorado en Madrid ha ejercido un magisterio indiscutible sobre una serie de jóvenes profesores, que como él, ha sido también discípulo de José Ortega y Gasset y que hoy se encuentran en franca madurez. . .”

“Su formación intelectual debe mucho a Stammler, Del Vecchio y Kelsen, cuya influencia formal se advierte a menudo en su pensamiento, y sobre todo en el planteamiento de algunos temas, particularmente de su primera época. Pero, últimamente, bajo el influjo de Ortega se ha esforzado por arribar un punto de vista filosófico plenamente actual y deducir de él las posibles consecuencias para el Derecho. En este sentido, ha afirmado Recaséns que la filosofía del Derecho tiene que integrarse en una metafísica rigurosa, en la que se supere la tradicional y escolar triplicidad de temas: concepto lógico del Derecho, axiología jurídica y ontología del Derecho.”

⁷ CARRAL DE Moncada, *Luis, Estudios Filosóficos e Históricos*, Universidad de Coimbra, 1959.

“En todo caso, cualquiera que sea el grado de superación real que Recaséns represente respecto del neokantismo jurídico-formalista, es lo cierto que ha abierto caminos nuevos, y ofrecido amplias sugerencias al Pensamiento filosófico-jurídico, por los que han marchado o con las que han contado incluso, quienes a su vez han creído superar la deficiencia de su punto de partida.”⁸

En 1959, Luis Legaz y Lacambra escribió: “Este nuevo libro, —*Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho*— del profesor Recaséns Siches, *Maestro al que tanto debemos en nuestra formación muchos de los actuales filósofos del Derecho*, constituye un alegato contra el logicismo jurídico y en favor de una nueva lógica del Derecho que el autor elabora llamándola ‘Lógica de lo Razonable’.”

“Con terminología propia y con *desenvolvimientos originales amplios*, Recaséns pretende arrumbar la lógica jurídica tradicional y sustituirla por una lógica nueva que tiene que contar con el hecho inexorable de que la estimativa impregna o empaña la totalidad del orden jurídico y que, por tanto, el juez tiene que desempeñar siempre, en todos los casos, una función valoradora y que incluso el problema de dilucidar si una norma es o no aplicable a un caso concreto no se puede resolver por procedimientos de lógica deductiva, sino por la consideración y estimación de los resultados prácticos que la aplicación de la norma produciría en determinadas situaciones reales.”

“Este tema, tiene largos antecedentes. Pero lo que Recaséns ha aportado de nuevo al logos es la idea radicalmente fundamental que aclara plenamente las razones que explican y justifican definitivamente las técnicas propugnadas por aquellas escuelas que rechazaron el empleo de la lógica tradicional en la jurisprudencia. Ha mostrado Recaséns que el Derecho no está ni puede estar regido por la lógica de tipo matemático, de lo racional, sino por otro tipo de lógica: el logos de lo razonable, esto es, del logos de lo humano.”

“Esa idea consiste en que los contenidos jurídicos no pertenecen, por su naturaleza, al pensamiento regido por la lógica de tipo matemático, de lo racional, sino a otro campo del pensamiento que está regido por otro tipo de lógica: un sector del campo de lo razonable, esto es, del logos de lo humano y de la razón vital e histórica que

⁸ LEGAZ Y LACAMBRA, Luis, *Boletín de la Facultad de Derecho*, vol. 22, *Universidad* de Coimbra, 1943, pp. 398 y ss.

es diferente del campo de lo racional. Hay razones, que son diferentes de lo racional de tipo matemático. Hay, por tanto, la lógica de lo razonable, de lo humano que no es la lógica de tipo matemático. Si ésta se aplica al campo de la razón vital e histórica a la que pertenece el Derecho, falla y necesariamente tiene que fallar, pues no hay en ella puntos de vista axiológicos, ni contiene las armazones adecuadas para la conexión entre fines y medios en los cuales se da la experiencia vital e histórica. En cambio, la lógica de lo razonable enseñará con todo rigor al jurista a conocer auténticamente cuál es el orden jurídico positivo, qué es lo que éste quiere respecto de una determinada situación, cuál es la función, limitada pero importantísima, qué corresponde al órgano jurisdiccional en la elaboración de ese orden jurídico positivo, a saber, en la elaboración de las normas individualizadas o completas de la sentencia y de la resolución administrativa.”

“El libro de Recaséns pone al lector perfectamente al corriente de las principales tendencias jurídicas actuales en el sentido favorable a una nueva filosofía de la interpretación del Derecho, designio análogo al que Recaséns propugna y elabora.”⁹

En Argentina

En 1940, Carlos Cossío escribió: “En una prolija labor de coordinación y reconstrucción de sus trabajos anteriores, el profesor Recaséns Siches nos presenta con este libro (*Vida Humana, Sociedad y Derecho*) el panorama total de su actual pensamiento filosófico jurídico. Quien haya tenido la ventura de leer cualquiera de las publicaciones de Recaséns Siches, no podrá menos que solazarse entonces con la noticia del presente volumen, sabiendo con cuánta amenidad y con cuánta tersura acostumbra presentar este filósofo los problemas que aborda y trata de modo original”.

“Pero no vaya a creerse que paran en esto los méritos del libro, por el contrario, atrás de estas cosas, y atrás del interés que significa tener a mano la totalidad del pensamiento de un *escritor que en nuestro idioma ha sabido antes que nadie y más que nadie despertar el interés por la reflexión filosófica contemporánea en materia juri-*

⁹ LEGAZ Y LACAMBRA, Luis, *Anuario de Filosofía del Derecho*, tomo VI, 1959.

dica, está el trato firme de un pensamiento filosófico que entrega numerosas aportaciones originales para la investigación de algunos de los problemas particulares que desarrolla. Así, y aunque no sea a más que títulos de simples ejemplos, son notables para la ontología del Derecho, las proyecciones del capítulo I; para la clásica discusión de la distinción entre moral y Derecho, las novedades contenidas en el capítulo III; para el análisis del Derecho subjetivo, la sistemática que se propone en el capítulo VII; para la cuestión siempre candente del sujeto del Derecho, todo lo que con tanta profundidad se dice en el, capítulo IX para el problema de la justicia que hoy en día se alza con contornos patéticos y apasionantes en la literatura universal, el hermoso desarrollo que se hace en el capítulo XII, dentro de las más puras corrientes estimativas, etcétera.

“... pero lo importante de todas estas cosas que pone a la vista el profesor Recaséns Siches, es que con ello nos da una visión de la filosofía del Derecho plena de modernidad y actualidad. A este respecto *su lectura se hace altamente recomendable en la República Argentina*, sea porque el pensamiento jurídico dominante está estancado en un ciego positivismo, sea porque la labor más estimable de nuestras cátedras de filosofía del Derecho está todavía cerrada con llave, por dentro y por fuera... Para superar esas deficiencias nada mejor que ponerse en contacto con el pensamiento de nuestra época que es, a ese respecto, el pensamiento vivo. *La contribución que en este sentido puede significar el libro de Recaséns Siches excede de toda ponderación. Y con ello su autor continúa en la proficua labor que lo distingue desde hace años en nuestro idioma sembrando inquietudes, desparramando ideas, aportando a nuestros medios las novedades que han surgido en otras latitudes del pensamiento, y contribuyendo con su personal esfuerzo investigador a que el pensamiento de los países de habla castellana participe en la corriente viva del pensamiento filosófico-jurídico universal.*”¹⁰

En Brasil

Miguel Reale, cita, expone y comenta las contribuciones de Recaséns Siches en sus obras:

¹⁰ COSSÍO, Carlos, Revista *La Ley*, Buenos Aires, Argentina, diciembre de 1940.

Filosofía do Direito, 4a. ed. Revista e aumentada, Edição Saravia, São Paulo, 1965, pp. 125, 167, 228, 266, 272, 380, 446, 460, 514, 527, 580, 589 y 628.

O Direito como Experiencia (Introdução a Epistemologia Jurídica), Edição Saravia, São Paulo, 1963, pp. 1, 12, 34, 35, 38, 54, 55, 71, 72, 76, 78, 79, 96, 98, 107, 110, 154, 159 y 251.

En Venezuela

Rafael Caldera en su libro *Sociología del Derecho* (Caracas 1959), cita pasajes de Luis Recaséns Siches, en las pp. 3, 11, 14, 19, 35, 46, 65, 69, 109 y 125.

En Norteamérica

En 1948, Josef L. Kunz, en el prólogo a la traducción al inglés de la obra de Luis Recaséns Siches, *Vida Humana, Sociedad y Derecho: Fundamentos de la Filosofía del Derecho*, escribió: “Luis Recaséns Siches es un hispánico y latinoamericano de perspectivas y alcance universales, un profundo investigador en filosofía y filosofía del Derecho, un hombre de gran talento, un infatigable trabajador, cuyo entusiasmo por la investigación y la obra creadora ha desplegado una enorme productividad en el campo de la filosofía jurídica. El libro aquí presentado, el más famoso de todos es el único tratado completo, moderno y original en todo el campo de la filosofía jurídica en lengua española. Es una obra de cualidad excepcional y eminente, sintetizadora y, al mismo tiempo, exposición de las investigaciones y de las ideas originales del autor. Luis Recaséns Siches ejerce una gran influencia en todo el mundo de la lengua española. El autor ha heredado el individualismo hispánico; ese individualismo que es tan característico del arte, de la literatura y de la filosofía de estirpe hispánica, desde remotos tiempos hasta Miguel de Unamuno”.¹¹

¹¹ KUNZ, Josef L., *Latin American Legal Philosophy*, Ed. Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1948, pp. XXV a XXVIII del prólogo.

En 1950, Josef L. Kunz escribió: “El campo principal de Luis Recaséns Siches es la filosofía del Derecho. Ha escrito centenares de reseñas bibliográficas, las cuales a menudo casi constituyen ensayos, enorme número de artículos en diferentes lenguas y un gran número de libros. Recaséns Siches ha investigado profundamente la filosofía jurídica de Platón, Aristóteles, y los estoicos; ha estudiado la Patrística y la Escolástica. Ha realizado una investigación de largo alcance sobre la filosofía jurídica de los siglos XIX y XX en España e Hispanoamérica. Ha hecho asimismo estudios muy importantes y publicado valiosos trabajos sobre las doctrinas del movimiento fenomenológico, y sobre las direcciones contemporáneas de la filosofía del Derecho en Europa, especialmente de la austriaca y alemana”.

“Recaséns Siches está convencido de que un filósofo del Derecho debe ser a la vez filósofo y jurista, pero sobre todo filósofo; y de que no basta adoptar dogmáticamente un determinado sistema filosófico como supuesto, sino que es necesario un planteamiento crítico inicial. Es sumamente interesante seguir el desarrollo del pensamiento de Recaséns Siches, a través de sus obras, que cubren ya un cuarto de siglo. Vemos en el desenvolvimiento de su labor, como se da, entretrejida con estudios históricos y con claras exposiciones sobre el pensamiento de otros, *una actitud crítica, desde la cual va formándose su propio pensamiento en filosofía general, en filosofía del Derecho, en teoría jurídica y en sociología; y notamos cómo sus ideas se hacen más profundas y más amplias merced a ulteriores estudios y a los resultados de su propia meditación Personal.*”

“Su libro *Vida Humana, Sociedad y Derecho: Fundamentación de la Filosofía del Derecho*, constituye el único tratado completo y original de nuestro tiempo en lengua castellana, que abarca la totalidad de la materia filosófico-jurídica. *Es una obra de altísima calidad, eminente en grado superlativo, que sintetiza y, al mismo tiempo, desarrolla sus ideas propias y las investigaciones que su autor había desenvuelto en trabajos anteriores.*”

“A pesar de las múltiples influencias recibidas, Luis Recaséns Siches es un filósofo independiente y original, que ejerce una gran influencia en el mundo de hoy.”¹²

En 1964, Josef L. Kunz escribió: “Luis Recaséns Siches nació en Guatemala de padres españoles y fue llevado en su temprana niñez a España. En la Universidad de Madrid estudió bajo la dirección de José Ortega y Gasset, e hizo estudios de posgrado con Giorgio Del Vecchio en la Universidad de Roma, con Rudolf Stammler en la Universidad de Berlín, y Hans Kelsen en la Universidad de Viena. Desde 1932 fue profesor titular en la Universidad de Madrid; pero dejó España a causa de la guerra civil, y se estableció en México en 1937, donde fue nombrado profesor en la Escuela de Derecho de la UNAM, más tarde vivió por unos pocos años en la ciudad de Nueva York en donde fue funcionario científico en la Sección de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas, y enseñó en la Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York; más tarde regresó a su cátedra en México.”¹³

“Un hispanico —primero español, después mexicano— de *perspectivas universales*; un *profundo investigador en el campo de la filosofía y de filosofía del Derecho*, un *hombre de supremo talento*, un gran lingüista, un trabajador infatigable y entusiasta, un hombre con una enorme riqueza de ideas, *ha realizado una obra grande y admirable*. Incluso en sus primeros libros publicados en España mostró ya una tendencia hacia un conocimiento enciclopédico de la filosofía del Derecho. Un primer clímax en su rica labor, se produjo con la publicación de su gran libro *Vida Humana, Sociedad y Derecho*. Consta de tres partes principales: ontología del Derecho, analítica de la teoría jurídica y filosofía axiológica. En la primera parte examina el lugar del Derecho entre los objetivos del mundo. El Derecho no pertenece ni al reino de la naturaleza ni al de los valores puros. El Derecho es parte de la cultura humana. El Derecho tiene un significado específico, una

¹² KUNZ, Josef L., *La Filosofía del Derecho Latinoamericano en el siglo XX*, Ed. New York University Press, 1950. (Publicada además en traducción castellana por Editorial Losada de Buenos Aires, 1951.)

¹³ *Idem*.

forma objetivada de vida humana. Contrariamente a lo que sostiene Cossío, Recaséns dice que el Derecho es un complejo de normas de un tipo especial.

En su filosofía analítica del Derecho o Teoría Jurídica, es un seguidor crítico de Kelsen. En su axiología jurídica intenta — ésta es una de sus *contribuciones originales más importantes*— de insertar la teoría objetiva de los valores en la filosofía de la vida de José Ortega y Gasset. Aquí nos encontramos ante el problema de la justificación del Derecho. Recaséns reconoce, de acuerdo con Kelsen, que este problema trasciende la teoría jurídica; pero opina que es inevitable. Pues el Derecho necesariamente está relacionado con los valores, referido a ellos. En la herencia espiritual del autor hay huellas del individualismo hispánico. Distingue la “persona jurídica que participa en un rango inferior de valores en el cual todos los individuos son iguales, generalizados, esquematizados, tipificados, frente al ‘yo real auténtico’, el individuo único, que participa en un reino de valores singulares e individuales, superior en rango al Derecho y al Estado. Pero, en tanto que verdadero demócrata y católico, que pone la dignidad de la persona humana por encima de todo, insiste en que la seguridad garantizada por el orden jurídico es la condición indispensable para el cumplimiento de la vida real y única de cada individuo en la vida propia de éste”.

“En 1956, Recaséns publicó una obra muy diferente: *Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho*. En este libro muestra la influencia de un íntimo conocimiento del Derecho anglosajón y de la filosofía jurídica sociológica norteamericana, así como del movimiento realista, que obtuvo durante sus años en la ciudad de Nueva York. En este libro, toma como punto de partida la distinción entre la filosofía jurídica ‘académica’ y la ‘no académica’.”

“Un ejemplo de la primera es la teoría pura del Derecho de Kelsen; la otra procede de las obras de los jueces y abogados. Las dos escuelas a menudo corren por caminos diferentes. Recaséns sostiene que ambos enfoques están perfectamente justificados. Pero muestra también que ambos muy a menudo están de acuerdo en problemas de capital importancia, tales como, por ejemplo, la función necesariamente creadora de Derecho por el juez.”

“En 1959 Recaséns publicó su monumental *Tratado General de Filosofía del Derecho*; y ahora, recientemente, su obra igualmente monumental *Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX*. Recaséns Siches *ha ejercido una influencia muy extensa e intensa. No tenemos duda de que es uno de los más destacados, si no es que el más eminente filósofo del Derecho en el mundo entero de cultura hispánica.*”¹⁴

Josef L. Kunz se refiere también varias veces a la filosofía jurídica de Luis Recaséns Siches en su artículo sobre la Problemática de la Filosofía del Derecho a Mitad del Siglo XX, publicado en *Oesterreichische Zeitschrift für öffentliches Recht*, IV, 1, 1951.

Arnold Brecht en su libro *Political Theory*, publicado originalmente en 1959 por Princeton University Press, y después en edición alemana y en traducción española, cita a Luis Recaséns Siches en las páginas 286, 303, 510, 551, 552, 558, 565 y sigs.

Edgar Bodenheimer, en su libro *Jurisprudence; The Philosophy and Method of the Law*, Ed. Harvard University Press, 1962, cita las *aportaciones originales* de Luis Recaséns Siches, en las páginas 148 y siguientes, y en la 339; y en su libro *Treatise on Justice*, Ed. Phil. Library, N. Y., 1967, en las páginas 263 y 289.

Julius Stone, cita a Luis Recaséns Siches en sus obras: *Legal System and Lawyer's Reasonings*, Stanford University Press, 1964, páginas 18, 188 y 302; *Human Law and Human Justice*, Stanford University Press, 1965, páginas 5, 29, 180 y 181; *Social Dimensions of Law and Justice*, Stanford University Press, 1966, páginas 586 y 670.

En 1960, David Moskowitz escribió una obra dedicada al estudio del pensamiento jurídico de Luis Recaséns Siches —*A critical Study of the Legal Philosophy of Dr. Luis Recaséns Siches*, 1966—; y además un artículo sobre el mismo tema en la revista alemana *Archiv für Rechts - und Sozialphilosophie*, 1965 L1/1, con el título *The Legal System in the Legal Philosophy of Lius Recaséns Siches* (páginas 91-108).

¹⁴ KUNZ, Josef L., *An Introduction to Latin American Philosophy of Law*, University of Toronto Law Journal, número 2, 1964. (Publicado además en versión alemana en el “Archiv für Rechts - und Sozialphilosophie”).

En 1953, Russel Niles, director de la Escuela de Derecho de Nueva York, dijo “Luis Recaséns Siches es el más *distinguido filósofo en el mundo de lengua española*, por eso lo hemos nombrado para que enseñe el curso superior de Filosofía Jurídica durante los años de ausencia del profesor Edmond Cahn.

El doctor Recaséns ha sido maestro activo y conferencista desde 1928, y ha enseñado en doce universidades latinoamericanas y cuatro universidades de España.”¹⁵

En 1948, Jerome Frank, magistrado de Circuito de Nueva York, en apoyo a uno de sus fallos escribió: “Recaséns Siches, un profesor de Derecho *ampliamente respetado*, durante muchos años en España y ahora en México, escribió recientemente que la jurisprudencia, esto es, las decisiones de los tribunales, han desempeñado la función del más grande protagonista en la formación del Derecho; y, aunque con menor volumen, continúa teniendo hoy en día gran importancia”.¹⁶

En Alemania

En 1965, Hans Rudolf Horn escribió: “La tarea de resumir y presentar los pensamientos esenciales que se han producido durante el siglo XX en el círculo de cultura occidental sobre el Derecho y la Ley, de modo que resulte comprensible, a primera vista y por virtud de la abundancia de las publicaciones en todos los idiomas europeos, parece apenas soluble. Quien emprende un intento tal, se ve expuesto al peligro de o bien exponer los problemas de un modo demasiado conciso a costa de la claridad, o bien de producir en el lector un sentimiento de perplejidad por causa de la extensión de las múltiples y variadas opiniones, en lugar de suministrarle las debidas enseñanzas. *A ninguno de estos dos peligros ha sucumbido el gran iusfilósofo y sociólogo hispano-mexicano*, Luis Recaséns Siches en su obra en dos tomos *Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX* (México, Distrito Federal, 1963, 1174 páginas). *Nadie mejor que Recaséns Siches podía emprender y conseguir éxito en una tarea tal*, gracias al hecho de sus conocimientos amplísimamente comprensivos del

¹⁵ NILES, Russell, *Nexo York Times*, 16 de septiembre de 1953, p. 11.

¹⁶ FRANK, Jerome, *United States Court of Appeals for the Second Circuit, No. 12*, October Term. 1948, Cecided January 27, 1949.

pensamiento jurídico europeo y americano. Recaséns Siches que fue discípulo de Ortega y Gasset y de Stammler, Kelsen y Del Vecchio, *universalmente conocido como profesor en Madrid, México y Nueva York; y quien ha realizado investigaciones que han abierto nuevos caminos y ha estado en diálogo personal con una multitud de los más destacados pensadores jurídicos de nuestro tiempo. Parece milagroso que una tarea que se le antoja a uno que rebasa las posibilidades de un solo hombre haya podido ser realizada con tanto éxito como el logrado por Recaséns en este campo.* Añádase además la circunstancia que todavía eleva más el mérito de Recaséns, que en la Universidad mexicana no se conoce en grande la institución de los asistentes colaboradores que hubiesen podido ayudarle a preparar su trabajo. Como lo ha subrayado en esta misma revista Josef L. Kunz, la obra creadora de Recaséns no puede concebirse si no se toma en consideración que el autor es un hispano; pues en cada palabra vemos la expresión de lo universal y la exaltación de la dignidad del hombre, del personalismo humanista, tan genialmente representado por aquellas palabras de Miguel de Unamuno de que ‘yo soy el mundo’.

“En cada una de las líneas escritas por Recaséns se realiza aquella indicación de José Ortega y Gasset de que la claridad de estilo debe ser la cortesía del filósofo. Para enfatizar pensamientos fundamentales, Recaséns se sirve de un estilo que tiene un carácter retórico. De un estilo que ilumina el mismo objeto desde diversos puntos de vista, en cuanto a todos sus ángulos. Esta diafanidad, que no fracasa ni siquiera cuando se encuentra con giros difíciles, se distingue beneficiosamente frente al cuidado exagerado que muchos autores han empleado para expresar sus pensamientos, siempre con el miedo de ser prematuros o de exponerse al reproche que pueda provocar un enunciado demasiado general...”

“La obra de Recaséns Siches representa un *compendio insustituible para quien quiera que tenga el deseo de enterarse de todo lo que se ha dicho en nuestro tiempo sobre el Derecho y la justicia.* -”

El iusfilósofo alemán Helmut Coing, profesor de la Universidad de Frankfurt, en la segunda edición de su obra *Lineamientos Fundamentales de la Filosofía del Derecho*, Gruyter, Berlín, 1969, cita doctrinas de Luis Recaséns Siches, en las páginas 49 y 199.

Erich Fechner, profesor de la Universidad de Tubinga, en su artículo ‘Filosofía del Derecho’ en el Diccionario de las Ciencias Sociales (en alemán) —Fischer, Stuttgart, 1964—, páginas 759-760, cita a Luis Recaséns Siches como autor de una nueva filosofía jurídica en la que se presenta una original conexión entre las realidades sociales y la normaividad ética del Derecho.

En 1959, W. Bernsdorf escribió: “Recaséns Siches, Luis: Filósofo, y científico social y jurídico mexicano... ; estudios de filosofía, de ciencias sociales y jurídica, en las Universidades de Madrid, Roma, Berlín y Viena; en 1927, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de Madrid; la mayor parte de su vida, hasta el año 1936 vivió en España, donde fue sucesivamente Profesor Titular Ordinario en las universidades de Santiago de Compostela (1928-1929); Salamanca (1930); Valladolid (1930-1932) y Madrid (1932-1936); desde 1937, Profesor de Filosofía Jurídica, de Filosofía Social, de Sociología y de Filosofía General en la Universidad Nacional de México; además, labores de enseñanza y de investigación en numerosas universidades de la América Latina y de los Estados Unidos de Norteamérica...”¹⁷

“Recaséns. Siches puede ser considerado *como el más eminente sociólogo del Derecho en la América Latina*, quien, procediendo del campo de la Filosofía Jurídica ha llegado, cada vez más y más a la consideración de las influencias sociales en la vida del Derecho. En los últimos años, habiendo partido de la sociología general, como lo demuestra su libro sobre *Wiese o sus Lecciones de Sociología y su Tratado de Sociología*. Recaséns Siches combina armónicamente varias ciencias sociales e intenta con éxito exponer la posibilidad así como la necesidad de una visión de conjunto.”¹⁸

Theodor Viehweg en la 3a. edición alemana de su obra *Tópica y Jurisprudencia: una Contribución a la Investigación Básica de la Ciencia Jurídica* (Beck, München, 1965), en su prólogo menciona la obra filosófico-jurídica de Luis Recaséns Siches.

¹⁷ HORN, Hans Rudolf, *Archiv für Rechts - und Sozialphilosophie*, vol. LI/1, 1965.

¹⁸ BERNSDORF, W., *Léxico Internacional de Sociólogos* (en alemán), 1959.

En Italia

En 1960, Giorgio del Vecchio escribió: “Luis Recaséns Siches es uno de los más fecundos cultivadores de la filosofía jurídica en lengua castellana en los últimos años; discípulo de José Ortega y Gasset (algo influido por Stammler a quien trató de superar con las modernas doctrinas fenomenológicas, singularmente Scheler) y el raciovitalismo de aquel gran filósofo, aspira a integrar la filosofía del Derecho en un punto de vista metafísico, a la altura de la actual especulación filosófica”.¹⁹

En 1960, Giorgio del Vecchio escribió: “A la ya copiosa producción filosófico-jurídica del ilustre profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México viene a añadirse ahora el presente *Tratado General de Filosofía del Derecho* (México 1959), en parte continuación y síntesis de obras anteriores, y en parte tratado de *novísimas investigaciones* y de ulteriores desarrollos”.

“El carácter fundamental de esta obra, desde el punto de vista interno, consiste en haber considerado los problemas filosófico-jurídicos en la perspectiva de una filosofía raciovitalista. El Derecho es una realidad en la vida humana; y es importante notar cómo este carácter no constituye algo que le suceda al Derecho, antes bien, algo que lo constituye. Contra todas las teorías ‘puras’ que a fuerza de dar del Derecho, una visión estrictamente jurídica, acaban por desfigurarse al Derecho mismo, Recaséns lo presenta en su radical inserción en la vida humana, de lo cual proviene su carácter esencialmente humanista, ya que el hombre se halla empeñado en él.”

“El primer problema que se plantea a la filosofía jurídica desde el punto de vista lógico-epistemológico, es el que se refiere a la existencia y a la naturaleza del Derecho; problema que trasciende el ámbito y la competencia de todas las ciencias jurídicas particulares, siendo por eso genuina y necesariamente filosófica. Recaséns, con original espíritu integrativo, define esa realidad que llamamos Derecho en los siguientes términos: Derecho es una obra humana social *hecho* de forma *normativa* encaminada a la realización de unos *valores*. Integración, pues, de los tres puntos de vista: sociológico (el Derecho

¹⁹ DEL VECCHIO, *Giorgio, Historia de la Filosofía del Derecho*, Ed. Bosch, Barcelona, 1960.

como hecho); normativo (el Derecho como norma) y axiológico (el Derecho como valor). Después, para precisar el concepto del Derecho, Recaséns desenvuelve su doctrina sobre los problemas clásicos de la relación entre Derecho y moral, entre Derecho y reglas del trato social, entre Derecho y economía, etcétera, concluyendo con un capítulo sobre las funciones del Derecho en la vida humana.”

“Antes de adentrarse en lo que constituye el verdadero núcleo de la filosofía jurídica, el autor se ocupa —desde el punto de vista de la universalidad y fundamentalidad, que es el propio de la filosofía del Derecho— del estudio del Derecho positivo, del ordenamiento jurídico y, naturalmente, de las relaciones entre Derecho y Estado.”

“En la dirección a la cual Recaséns pertenece, el problema capital de la filosofía jurídica es el que se refiere a la investigación deontológica o valoradora del Derecho, y es aquí, precisamente, donde se ve mejor la distinción y la superioridad de la filosofía jurídica frente a las ciencias jurídicas particulares. La extensión material concedida por el autor a estos problemas —que constituyen casi la meta del libro— es un indicio de la importancia intrínseca que tales problemas tienen.”

“A decir verdad, lo axiológico se encuentra siempre en la realidad jurídica, ya que el Derecho tiende esencialmente a la realización de algunos valores. En este sentido, no es posible una norma ‘puramente jurídica’, o, si se prefiere (lo cual es más exacto) lo puramente jurídico contiene siempre y esencialmente elementos axiológicos. El hecho de que existe un Derecho injusto, nada prueba contra la intención radical de toda forma de realizar ciertos valores (convivencia pacífica; justicia, etcétera) prescindiendo del contenido que después se atribuya a estos valores.”

“Pero aparte de esta axiología que pudiéramos llamar relativa, hay un auténtico sistema de principios objetivos y absolutos, centrados en el valor de la persona humana. Aquí se encuentra el núcleo vital y el problema más importante de la filosofía jurídica: el problema principal para la filosofía política y para la axiología jurídica es el de aclarar la jerarquía entre los valores que deben ser tomados en cuenta para la elaboración del Derecho justo. Y dentro de este problema general, la cuestión más importante es la de cuál sea el valor de la personalidad individual en relación con los demás valores que también deben ser considerados por el Derecho.

El resultado de esta investigación llevada a cabo por Recaséns es el de que la persona humana —como fin absoluto— se encuentra en el centro del sistema no sólo como el problema de máxima importancia, sino también como la clave y origen de todo el orden axiológico. Esto quiere decir que la persona humana, su realización, es la primera norma y el primer imperativo categórico del Derecho. El problema de la jerarquía de los valores se resuelve en el sentido de colocar en el supremo lugar, como raíz el valor de la personalidad humana.”

“Humanismo jurídico, sentido cristiano de la persona, orden de valores absolutos... por todo esto, el autor de este libro, obra ejemplar de investigación y de trabajo, de inteligencia y de exposición, se inserta egregiamente en la línea del Derecho Natural.”

“En cuanto al estilo, el autor no emplea el estilo sobrio y conciso, antes bien por el contrario, una exposición insinuante, reiterativa, aclaratoria, evitando, cuanto sea posible, el uso de tecnicismos y la caída en todo esoterismo, teniendo siempre presente la óptima afirmación de que la claridad es la cortesía del intelectual, máxima contra la cual pecan frecuentemente muchos tratados generales.”²⁰

En 1966, el profesor Lumina escribió: “La falta en el mundo de una obra orgánica, amplia y comprensiva que abrazase la totalidad del pensamiento jurídico en el siglo XX, incluyendo las nuevas corrientes que se han desenvuelto en los últimos años y que han adquirido preponderancia, modificando profundamente la problemática dominante en los primeros decenios de este siglo, se hacía sentir siempre del modo más vivo. *Tal laguna ha sido colmada dignísimamente ahora por Recaséns en una obra monumental* en dos grandes tomos que comprenden 1174 repletísimas páginas, publicado en la ciudad de México, donde el antiguo maestro de la Universidad de Madrid enseña desde hace 29 años, en la cual se presenta un completo *Panorama del Pensamiento Jurídico en el Siglo XX* (Ed. Porrúa, México 1963), desde los albores de éste hasta nuestros días”.

“Los méritos preciosos de esta obra son tantos que difícilmente pueden ser enumerados en una reseña que por necesidad no puede ser analítica. Pero en primer lugar quiero destacar la claridad con que

²⁰ DEL VECCHIO, Giorgio, *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, mayo-junio de 1960.

Recaséns trata sus temas: Recaséns, penetrando lúcidamente en el pensamiento de los autores estudiados, consigue dar de los mismos una imagen más nítida y precisa que la que se obtendría por la lectura de los libros de ellos. En segundo lugar debo destacar la fidelidad: el autor no se dedica a demoler cómodamente, antes bien, se esfuerza con innegable honestidad en presentar las varias doctrinas, sin perjuicio de exponer después *sus propios puntos de vista críticos* con respecto a ellas. Pero sólo en la concentración con Kelsen, me parece, que hay una clara y definida toma de posición crítica por el autor. Pero Recaséns cuida pulcramente de separar la exposición y el enjuiciamiento crítico, de modo que la primera no carezca de objetividad. *Este mérito es tanto más notable cuanto que Recaséns, como es universalmente sabido, no es un historiador de doctrinas ajenas, sino un filósofo del Derecho original, autor de un sistema propio, el más destacado de todos cuantos se habían producido, en el mundo iberoamericano.* La preocupación de la objetividad es tal, que a menudo Recaséns deja la palabra a los autores mismos, para autentificar la exposición que de ellos hace...

“El autor presta una atención particular, como es natural, a la literatura en lengua castellana y portuguesa, y esto es una de las características muy valiosas en su obra, dado el gran interés que presenta esa literatura que entre nosotros, salvo pocas excepciones, es poco conocida y estudiada. Las obras de autores como Miguel Reale, Cabral de Moncada, Legaz y Lacambra, García Máynez, Carlos Cossío, y el mismo Recaséns Siches (que ofrece una lúcida autoexposición de su pensamiento), merecerían ser difundidas y meditadas mucho más de lo que entre nosotros se hace, por el vigor especulativo que las caracteriza, por la aguda sensibilidad que manifiestan hacia los problemas más vivos y actuales de nuestro tiempo.”

“Por fin *otro mérito de la obra de Recaséns* es el interés que manifiesta por los más recientes estudios sobre la lógica jurídica, que hoy tiende a empadronarse en un puesto más importante en la problemática de la filosofía del Derecho. Esto último es testimonio de la sensibilidad del autor para los fermentos más vivos del pensamiento jurídico contemporáneo. La obra se *recomienda*, por lo

tanto, *a los estudiosos de todos los países del mundo*, no sólo como precioso instrumento de información, sino también como una ocasión muy oportuna para una útil confrontación de ideas y de valores.²²¹

²¹ LUMIA, *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, octubre-diciembre de 1963.